

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL

Aprueban el “Manual de Procedimientos y Flujogramas de los procesos tramitados en el Módulo Corporativo Laboral a nivel de Juzgados con Expediente Judicial Electrónico”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 468-2019-CE-PJ

Lima, 27 de noviembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 692-2019-P-ETIINLPT-CE-PJ, remitido por el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo mediante Oficio N° 692-2019-P-ETIINLPT-CE-PJ remite a este Órgano de Gobierno el Informe N° 235-2019-ST-ETIINLPT-PJ elaborado por la Secretaría Técnica del referido Equipo Técnico, solicitando la aprobación del Manual de Procedimientos y Flujogramas de los procesos tramitados en el Módulo Corporativo Laboral a nivel de Juzgados en los cuales se encuentra implementado el Expediente Judicial Electrónico. Al respecto, la Sub Gerencia de Racionalización del Poder Judicial emite opinión favorable para su aprobación.

Segundo. Que, el proyecto del “Manual de Procedimientos y Flujogramas de los procesos tramitados en el Módulo Corporativo Laboral a nivel de Juzgados con Expediente Judicial Electrónico” establece en forma clara y precisa sus objetivos, alcance, definiciones utilizadas, documentos que deben consultarse para su mejor aplicación, y las responsabilidades originadas del mismo; así como las funciones específicas en la tramitación de los expedientes, de los jueces y personal que labora en dichos módulos; el flujo de la información existente; e interrelaciones jerárquicas internas y externas entre los cargos de los módulos en mención, todo lo cual permite alcanzar la eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actuaciones procesales, y la pronta culminación de los procesos laborales.

Tercero. Que, el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, con la finalidad de elaborar el proyecto en comento, ha realizado las siguientes actividades:

a) Consultas realizadas al personal de los Módulos Corporativos Laborales a nivel de Juzgados de las Cortes Superiores de Justicia que tienen implementado el Expediente Judicial Electrónico.

b) Visitas de trabajo realizadas al Módulo Corporativo Laboral a nivel de Juzgados de la Corte Superior de Justicia de Lima, en la cual se encuentra implementado el Expediente Judicial Electrónico, sedes Javier Alzamora Valdez y Puno Carabaya.

c) Reunión de trabajo con el Comité de Usuarios, integrado por la Sub Gerencia de Racionalización del Poder Judicial, Jueces y personal del Módulo Corporativo Laboral antes citado; y,

d) Reuniones con el Consejo Consultivo del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, para la validación del proyecto del Manual de Procedimientos y Flujogramas materia de la presente resolución.

Cuarto. Que estando a lo expuesto, y evaluada la propuesta normativa presentada por el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, resulta pertinente su aprobación.

Quinto. Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1415-2019 de la cuadragésima quinta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo y Castillo Venegas, sin intervención de la señora Consejera Pareja Centeno por tener que viajar en comisión de servicio; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el “Manual de Procedimientos y Flujogramas de los procesos tramitados en el Módulo Corporativo Laboral a nivel de Juzgados con Expediente Judicial Electrónico”; que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, en cuyos Módulos Corporativos Laborales a nivel de Juzgados se encuentra implementado el Expediente Judicial Electrónico, adopten las medidas administrativas necesarias a fin que los jueces y personal de dichos módulos, cumplan con la aplicación del manual aprobado.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia que aplican la Nueva Ley Procesal del Trabajo; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1833720-1

Aprueban el Plan de Actividades para la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) en el Módulo Corporativo Laboral (NLPT) y en la Sala Laboral Permanente de las Cortes Superiores de Justicia de Ventanilla y Tacna, y dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 470-2019-CE-PJ

Lima, 27 de noviembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 43-2019-P-CT-EJE-PJ cursado por el doctor Héctor Enrique Lama More, Presidente de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico (EJE).

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 230-2019-CE-PJ, del 29 de mayo de 2019, el Consejo